



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN DA N° 855/14

EXPEDIENTE N° 2404/2014

Buenos Aires, 4 de mayo, 2014

VISTO:

Lo dispuesto por Resolución N° 400/2014 del Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada en el visto dispone que a partir del 1° de Abril de 2014 las consultas de saldos a los Bancos de la Nación Argentina y Ciudad de Buenos Aires se realicen únicamente por medio de la aplicación informática diseñada al efecto, debiendo utilizarse la misma vía para efectuar el pedido de chequeras al Banco Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, habilita a las mencionadas entidades bancarias a dar de baja a las cuentas judiciales sin saldo en las que no se hayan generado movimientos durante los últimos dos años; y ordena su publicación en el Boletín Oficial.

Que ello así y toda vez que dicha entidad presenta la factura correspondiente a la publicación realizada en el ejemplar n° 32.859, según la constancia agregada y con la conformidad prestada por el titular de la Dirección de Despacho, procede autorizar la liquidación y pago de la factura N° 0171-00067504 obrante en las presentes actuaciones.

Que a fs. 5, el departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó la correspondiente afectación presupuestaria.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 712/11, **SE RESUELVE:**

1°) Liquidar y abonar al Boletín Oficial la factura N° 0171-00067504 que presenta dicha entidad, por la suma de pesos dos mil trescientos setenta y ocho (\$ 2.378,00.-) en concepto de la publicación de la Resolución N° 400/2014, tal y como fuera dispuesto por el Tribunal, según surge del texto de dicha resolución.

2°) Imputar el gasto a que alude el punto anterior, a la reserva de fondos producida por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, con cargo al ejercicio financiero vigente.

Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese al Departamento de Liquidaciones.

[Firma]

[Firma]
Cra. CARMEN MARIA ODASSO
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA